

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., cinco de agosto de dos mil veintidós

Rad. 2022-00089

Teniendo en cuenta el escrito allegado al juzgado, la parte demandante pone en conocimiento cesión de derechos a favor de la señora FRANSI GERLDINE ÁLZATE AGUIRRE identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.635.675

Como el documento de la cesión del crédito aportado se encuentra ajustado a derecho, se aceptará y se tendrá a la señora FRANSI GERLDINE ÁLZATE AGUIRRE identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.635.675 como cesionaria de DERWIN ALEXIS VERGARA MORENO

La notificación de la cesión se efectuará a la parte demandada de manera personal en el momento en que se haga la notificación del auto que libró mandamiento de pago, toda vez que no se ha trabado la litis

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Armenia Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Se ACEPTA la cesión del crédito realizada por DERWIN ALEXIS VERGARA MORENO en favor de la señora FRANSI GERLDINE ÁLZATE AGUIRRE identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.635.675

SEGUNDO: La notificación de esta cesión a la demandada sùrtase personalmente cuando se notifique el auto que libró mandamiento de pago

TERCERO: No se reconoce personería al abogado constituido por la cesionaria por cuanto no cumple los requisitos del artículo 5 de la Ley 2213 de 2022

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **60315697cc557f00042be54bcdffa93dc54b6ede33f2aac63461e358eb1cbd1e**

Documento generado en 05/08/2022 10:44:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>